

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN POR MOTIVO DE LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19

De conformidad con lo previsto en la letra m, apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que habilita al Alcalde para adoptar personalmente, en casos excepcionales, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la Resolución de 14 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sobre medidas y recomendaciones en el ámbito de los servicios sociales con motivo del coronavirus.

Previa deliberación de la Comisión de Seguimiento celebrada al efecto.

RESUELVO:

Primero: Suspensión de la actividad administrativa en consideración con la disposición adicional tercera y cuarta del citado Real Decreto, con las excepciones que después se detallarán.

Segundo: En virtud de lo anterior se autoriza a todo el personal del Ayuntamiento de Tarancón a permanecer en su domicilio en tanto dure el estado de alarma, con plena disponibilidad para la localización por parte de los responsables de cada servicio, implantando el teletrabajo en los servicios que sea posible, excepto en los casos que se detallan a continuación.

Tercero: Se garantiza la prestación de los servicios básicos directamente, por medio de gestión directa o por otras formas: limpieza viaria, recogida de basuras, abastecimiento y evacuación de agua, alumbrado público y ayuda y comida a domicilio. El servicio de cementerio únicamente se prestará cuando sea necesario.

Cuarto: Se garantiza la asistencia del siguiente personal como servicios necesarios y mínimos, así como en su caso teletrabajo:

- Personal para la apertura del edificio principal de la Casa Consistorial sito en la Plaza del Ayuntamiento, puesto que son las dependencias compartidas con la Policía Local.
- Responsables de los servicios que han de estar localizados y en régimen de teletrabajo.
- Como asistencia al servicio de policía local e incidencias que ocurran se establece una comunicación permanente en los siguientes canales, requiriendo la presencia de personal municipal:
 - o Teléfonos: 969321016, 969320051 y 669406311
 - o jgarrido@tarancon.es; secretaria@tarancon.es; oficialpolicia@tarancon.es
- Limpieza de las dependencias de la policía local y otras necesarias.
- Asistencia de ayuda a domicilio según las necesidades indicadas en los informes del Coordinador y con las condiciones establecidas en el Resolución de 14 de marzo citada.
- Personal que preste servicio en las Viviendas de Mayores.



- Garantizar el personal para el pago de nóminas y pagos a proveedores.

Quinto: Suspender todas las sesiones de los órganos colegiados.

Sexto: El presente decreto entrará en vigor desde el día de hoy, publicando en la sede electrónica, en el tablón de anuncios y en la página web.

En Tarancón, en la fecha indicada en la firma.

EL ALCALDE

Ante mi,
EL SECRETARIO,

Fdo. José López Carrizo

Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

